

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL**



Número Proceso: 11001310501720190054601

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Fecha inicio Audiencia: 3:00 P.M. del 11 de septiembre de 2020

Fecha final Audiencia: 3:30 P.M. del 11 de septiembre 2020

SUJETOS DEL PROCESO

DEMANDANTE: JOHANA MARIA DE LOS ÁNGELES ARIAS LÓPEZ

DEMANDADA: MEALS DE COLOMBIA S.A.S

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA

JUEZ: ALBEIRO GIL OSPINA

APODERADO DEMANDANTE: NIXON JAVIER ARIAS CUERVO

APODERADO DEMANDADO: CARLOS AUGUSTO SUAREZ PINZÓN

SOLICITUDES Y MOMENTOS IMPORTANTES DE LA AUDIENCIA:

Instalación:

Solicitud: Se deja constancia que el Consejo Superior de la Judicatura- Sala Administrativa, de conformidad con el acuerdo PCSJA2011567, dispuso el levantamiento de la suspensión de términos y que continuaran los trámites de los procesos celebrando las audiencias de manera virtual a través del aplicativo *Microsoft Teams*, aplicativo autorizado por la Rama Judicial para adelantar las audiencias.

AUTO: se reconoce personería judicial para actuar en esta audiencia al Dr. CARLOS AUGUSTO SUÁREZ PINZÓN como apoderado sustituto del demandado, conforme al memorial que se remitió al correo electrónico y que se ordena incorporar al expediente.

Solicitud: alegatos de conclusión.

Decisión: *Aceptada.* En uso de la palabra los apoderados de las partes exponen sus alegatos. Se declara clausurada la etapa y se procede a dictar fallo.

SOLICITUD: ETAPA DE SENTENCIA EN GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA

Solicitud: SENTENCIA (Confirma): En desarrollo de la presente audiencia virtual, se procede a dictar sentencia con la presencia de los apoderados de las partes, de la cual se transcribe su parte resolutive como sigue: *antecedentes, trámite y consideraciones:*

“... FALLA:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia emitida por el Juzgado 4.º Municipal Laboral de Pequeñas Causas de esta ciudad, el día 11 de agosto de 2020, por las razones aquí expuestas.

SEGUNDO: SIN COSTAS en este Grado de Consulta y se confirman las impuestas en la sentencia que se revisa ...”

TERCERO: se DISPONE la remisión del expediente al Juzgado de origen, de manera virtual, atendiendo la nueva modalidad de tramitar los procesos ...”

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se levanta el acta respectiva.

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Albeiro Gil Ospina', written over a faint, circular official stamp.

ALBEIRO GIL OSPINA